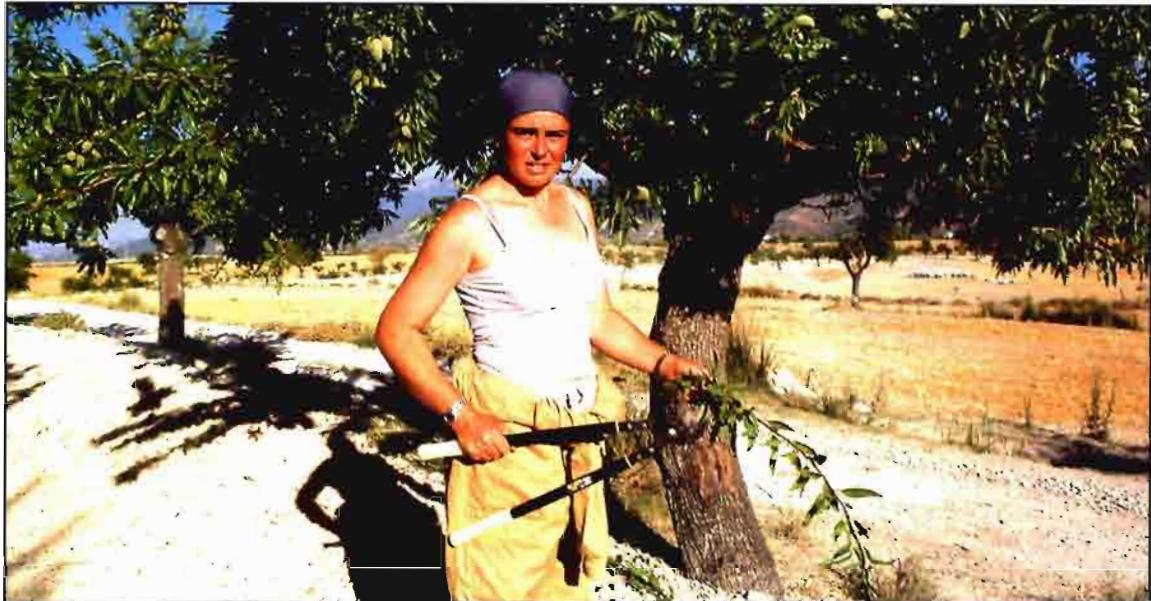


# La necesaria participación de las mujeres en el desarrollo rural

Aunque sea muy difícil hablar en términos generales de la situación de las mujeres en el medio rural dada su enorme diversidad, existen parámetros comunes que determinan la importancia de las mujeres para que los planes de desarrollo rural puedan llegar a buen término.

**Isabel Benito García.**  
Técnico Agrícola.



Muchas mujeres del medio rural estarían dispuestas a dedicarse a alguna actividad o negocio

**E**ntre estos parámetros podemos destacar los siguientes:

- Las mujeres se han retirado de la mayoría de las tareas agrícolas, excepción hecha del trabajo desarrollado en la ganadería láctea y algunas producciones especiales, algunas muy nuevas. Su aportación a la explotación familiar se centra en tareas de administración, situación que se mantiene incluso cuando es titular. Existe también un colectivo que dirige y gestiona explotaciones viables, con frecuencia pioneras.

- En una buena parte del medio rural las posibilidades de trabajo o incorporación a la economía de las mujeres son muy escasas debido a la falta de diversificación de la economía. Las pocas posibilidades pasan por los servicios o industrias locales, muchas veces en precario, la economía sumergida o los negocios familiares.

- Paralelamente, el trabajo en el hogar se ha aligerado al igual que en el resto de España de la mano de la introducción de electrodomésticos y la de la incorporación de servicios a la mayor parte de los productos.

- Por otro lado, las mujeres jóvenes suelen permanecer una media de tres años más en el sistema educativo y su nivel de formación es más alto.

Como consecuencia de esto, en el medio rural existe un número significativo de mujeres inactivas en edad de trabajar que estarían dispuestas a dedicar tiempo y esfuerzo a alguna actividad o negocio. Paralelamente, el paro masculino registrado en el medio rural es bajo, excepción hecha de Andalucía y Extremadura, que tienen otra problemática, de manera que, en buena medi-

da, las mujeres constituyen el capital humano disponible para el desarrollo en gran parte del interior peninsular; esto queda ratificado por el hecho de que el paro femenino registrado es más alto que el masculino en casi todos los municipios del medio rural.

Los efectos de la situación descrita no son los mismos para todas las mujeres ni en todas las zonas, pero, de hecho, esta falta de oportunidades, unida a la deficiencia de los servicios y las dificultades de comunicación, está propiciando que sean las mujeres, sobre todo jóvenes, las que más abandonan el medio rural más duro, con frecuencia empujadas por sus madres, de manera que esta salida de mujeres se ha convertido en uno de los elementos fundamentales del despoblamiento. La huida de este colectivo es más grave en la medida en que supone una pérdida de capital humano cualificado y además rompe el equilibrio demográfico, haciendo inviables los núcleos rurales sometidos a este proceso. Todo esto pone sobre la mesa la importancia de implicar a las mujeres en el desarrollo rural.

## ► Principio de transversalidad

Consciente de esta situación, que no es exclusiva de España aunque en nuestro país sea particularmente grave, la Comisión Europea ha introducido el "principio de transversalidad", que obliga a contemplar las cuestiones de género en todas las actuaciones públicas dirigidas a las zonas rurales y, en concreto, en las políticas de desarrollo.

El principio de igualdad de oportunidades se introduce como

tal en la reglamentación de los Fondos Estructurales en 1993, regulándolo como una de las prioridades en las que ha de centrarse la intervención del FSE, obligando a los Estados Miembros a velar por el respeto de igualdad de trato entre hombres y mujeres en las acciones que se programen y realicen. En la última reforma de los Fondos Estructurales el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se ha introducido en la actuación de todos los Fondos Estructurales, lo que implica que en la programación de las acciones realizada por las Administraciones nacionales para al período 2000-2006 se han tenido que incluir medidas encaminadas a la consecución del objetivo de igualdad.

## Medidas de género introducidas por la Unión Europea en la política de desarrollo rural

- Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. Artículo 1: «En su acción en pro de estos objetivos, la Comunidad contribuirá a promover un desarrollo armónico, equilibrado y sostenible de las actividades económicas, el empleo y los recursos humanos, y la protección y mejora del medio ambiente, así como a eliminar las desigualdades y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres».

- Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 21 de junio, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA. Artículo 2: Las ayudas, que se centraran en las actividades agrarias y en su reconversión, podrán tener por objeto entre otros: «la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres y el fomento de iguales oportunidades para ambos mediante el apoyo a proyectos cuya iniciativa y ejecución corra a cargo de mujeres».

- Comunicación de la Comisión a los Estados miembros por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (LEADER+) Punto 14.2, Estrategia de desarrollo: «Preocupada por la igualdad de oportunidades y consciente de que las mujeres y los jóvenes pueden impulsar el desarrollo de las zonas rurales, la Comisión desea brindar un apoyo prioritario a las estrategias que tengan por objeto un incremento de las oportunidades de empleo y de las actividades destinadas a estos grupos. Por consiguiente, los criterios de evaluación que los Estados miembros fijen para la selección de las estrategias piloto deberán reflejar esta prioridad comunitaria».

- Comité Consultivo de desarrollo rural: Se da entrada a las organizaciones de mujeres en el Comité, representadas en el mismo por el Lobby Europeo de Mujeres.



El paro femenino es muy alto en el mundo rural.

## Medidas de género en la transposición española de la normativa de desarrollo rural

- Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias: esta norma que transpone a la normativa española gran parte de las medidas contenidas en el R-CE-1257/99 recoge en su artículo 15, relativo a las ayudas a la primera instalación de jóvenes, que las ayudas podrán incrementarse un 10% en el supuesto de que el joven que se incorpora sea una agricultora.

- Las normas estatales y autonómicas dirigidas a regular las

**AGRONEGOCIOS**  
PERIODICO INDEPENDIENTE DE INFORMACION AGRICOLA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ALIMENTARIA

**rápido**

**económico**

**eficaz**

*lo más rápido*  
**Online**

**Suscriptor: ya puede acceder a AgroNegocios por Internet, evitando el envío por correo.**

**Si desea este servicio, contacte con:**

EUMEDIA Tel.: 91 426 44 30

Fax: 91 575 32 97

E-mail: suscripciones@eumedia.es



convocatorias de propuestas a la Iniciativa Comunitaria LEADER+ contemplan la valoración de medidas específicas favorecedoras del acceso de la mujer rural al mundo del trabajo, aspecto también introducido en las convocatorias del PRODER.

• En el marco del programa plurirregional de formación agraria y rural, el MAPA financia también los planes de formación continua y ocupacional que le desarrollan las asociaciones de mujeres rurales.

El éxito o fracaso de la política de trasversalidad, y por lo tanto la posibilidad de que muchas mujeres vean favorecidas sus iniciativas en el ámbito de los programas de desarrollo rural, depende de la programación, desarrollo y aplicación que realice cada administración u organismo competente en su territorio (Estado, Comunidad Autónoma, municipio o territorio LEADER/PRODER). Con este objeto, generalmente se conceden más puntos a los proyectos presentados por mujeres o se sube algo la ayuda; en la práctica eso no da muchos resultados aunque pueda servir para que se opte por poner a nombre de mujeres inversiones familiares.

Las mujeres se encuentran con muchos obstáculos para desarrollar iniciativas económicas que abarcan desde el escaso apoyo familiar, o incluso la oposición, a las dificultades derivadas

de sus obligaciones familiares y, con frecuencia, una falta de seguridad en sí mismas. Por eso, la apuesta por el apoyo a las mujeres requiere un plan global adaptado a cada zona que contempla entre otros los siguientes ámbitos:

- La participación de las asociaciones de mujeres en los Grupos de Acción Local.
- La puesta en marcha de campañas de opinión a favor de la participación de las mujeres en la vida económica.
- La organización de actividades encaminadas específicamente a incentivar a las mujeres emprendedoras: charlas y reuniones, visitas a otras experiencias, etc.
- Establecimiento de servicios que faciliten sobre todo el cuidado de niños y ancianos: guarderías de amplio horario, comedores escolares, actividades extraescolares para las vacaciones, residencias de día, etc.
- Medidas encaminadas a facilitar la movilidad de las mujeres.
- Apoyo específico a aquellas actividades más proclives a ser desarrolladas por mujeres.
- Apoyo a la mercantilización de producciones y habilidades tradicionales de mujeres, tales como algunas artesanías alimentarias, textiles, etc.
- Apoyo al desarrollo de servicios a las personas para los que las mujeres están muy cualificadas: residencias de ancianos, asistencia social, fisioterapeutas, enseñanza, etc.
- Medidas encaminadas a que emerjan las actividades tradicionalmente realizadas por mujeres en la economía sumergida.
- Formación a la carta que tenga en cuenta sus déficit específicos y sus posibilidades de horarios y desplazamientos.
- Otras cuestiones, como la asesoría o los planes financieros adaptados a las circunstancias, no necesitan especificidad de género.

En paralelo, es interesante desarrollar una línea de apoyo destinada a que las mujeres jóvenes, muchas de las cuales han estudiado alguna carrera o saben idiomas, se integren en los negocios familiares y en la economía de la comarca, con mecanismos de apoyo a la realización de prácticas y a la contratación. ■

